

Ballesteros y defendidos por el letrado señor Quirós Ruiz, contra don Eduardo Márquez Montes de Oca y doña Fernanda María Carvalho Sarabando, en situación de rebeldía, versando los autos sobre desahucio y reclamación de rentas.

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Álvarez-Buylla Ballesteros, en nombre y representación de don Epifanio García Tejedor y doña Baudilia García Tejedor, contra don Eduardo Márquez Montes de Oca y doña Fernanda María Carvalho Sarabando, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2004 de la vivienda sita en la calle Ezequiel Solana, número 80, piso tercero, letra B, de Madrid, apercibiendo a los demandados de lanzamiento si no lo desaloja dentro del término legalmente establecido, y condenar a los demandados al pago, solidariamente, a los actores de la cantidad de 20.050 euros; todo ello con expresa imposición de las costas del presente procedimiento a los demandados.

Contra la presente sentencia resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos E. Marqués Montes de Oca y doña Fernanda María Carvalho Sarabando se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.946/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 528 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Florín Soria Stoica y don Dumitru Díaz Briceño, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que en el recurso deberá ser formalizado, ante este Juzgado, median-

te escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florín Sorín Stoica y don Dumitru Tomás Díaz Briceño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.253/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 274 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don José Manuel García Sánchez, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que en el recurso deberá ser formalizado, ante este Juzgado, mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Carlos Grande Hidalgo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.118/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.398 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Babur Hossain, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que en el recurso deberá ser formalizado, ante este Juzgado, mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Babur Hossain, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.252/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 839 de 2008 se ha acordado citar a doña Gema del Valle García, en calidad de denunciada, y al representante legal de "Inspección y Tratamiento de Estructuras, Sociedad Limitada", en calidad de responsable civil subsidiario, para que comparezcan al acto del juicio oral señalado para el día 24 de noviembre de 2009, a las nueve y treinta horas, por lesiones imprudentes, por hechos ocurridos el día 26 de junio de 2008, y denuncia de don Alberto de Jaime García, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse (documental, peritos, testigo...), y haciéndole saber que pueden comparecer asistidos de letrado, si bien no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a doña Gema del Valle García, en calidad de denunciada, y al representante legal de "Inspección y Tratamiento de Estructuras, Sociedad Limitada", en calidad de responsable civil subsidiario, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.254/09)